

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:30 del día **15-05-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:
D^a. Isabel Pita Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, EXPTE. 2018/PA/000049

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 8 de mayo de 2019, que se transcribe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en resolución de fecha 28 de diciembre de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PA/000049 resolvió:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de los SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS T.I., cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 139.856,69 € I.V.A. no incluido (169.226,59 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 169.226,60 €, con cargo a la aplicación nº 02920222709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 169.226,60 €. Nº Operación: 220189000151.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE el 15 de enero de 2019 y en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 AEIROS SERVICIOS*
- 2 GESEIN, S.L.*
- 3 IRISCENE SOFTWARE CORPORATION, S.L.*
- 4 I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.*
- 5 AVANSIS INTEGRACIÓN, S.L.*
- 6 SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)*
- 7 ASAC COMUNICACIONES, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de febrero de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirles a la licitación.”*

Cuarto.- La Mesa, en la misma sesión, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “OFERTA TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FORMULAS”.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Informática, otorgando la siguiente puntuación:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

	LICITADOR	PUNTUACIÓN OTORGADA
1	AEIROS SERVICIOS	7,5
2	GESEIN, S.L.	7,5
4	I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	5
6	SERMICRO S.A.U.	10
7	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	12,5

Sexto.- A la vista del informe técnico y tras informar que el licitador nº 3; IRISCENE SOFTWARE CORPORATION, S.L. incumple su oferta respecto al pliego de prescripciones técnicas, que el licitador nº 5, AVANSIS INTEGRACION, S.L., incluye en el sobre nº 2 los curriculum de los técnicos a valorar en el sobre nº 3, por lo que sus ofertas no son valoradas, y que el licitador nº 4 I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. no supera el umbral mínimo de puntuación de la oferta técnica, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de marzo de 2019, acordó:

“1º.- Valorar las ofertas contenidas en el sobre nº 2 (Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas), de conformidad con el informe técnico, otorgando la siguiente puntuación:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN OTORGADA
1	AEIROS SERVICIOS	7,5
2	GESEIN, S.L.	7,5
4	I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	5
6	SERMICRO	10
7	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	12,5

2º.- Excluir de la licitación a las siguientes empresas:

- Licitador 3 IRISCENE SOFTWARE CORPORATION, S.L. por incumplir su oferta el pliego de prescripciones técnicas.
- Licitador 4. I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. por no superar el umbral mínimo de puntuación de la oferta técnica.
- Licitador 5 AVANSIS INTEGRACIÓN, S.L. por incluir en el sobre 2 los currículos de los técnicos a valorar en el sobre 3”.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de marzo de 2019, procedió a la valoración del sobre 3, de conformidad con el informe emitido por el Técnico Medio de Informática, acordando lo siguiente:

“1º.- No admitir a los licitadores SERMICRO y ASAC COMUNICACIONES, S.L. cuyos defectos no son subsanables.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

2º.- *Requerir a los licitadores AEIROS SERVICIOS y GEISEN, S.L. para que aporten documentación y subsanen los defectos observados. En consecuencia, deberá requerirse a la citada empresa para su subsanación, aportando la documentación acreditativa de la experiencia profesional de los tres trabajadores que se ajustan a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.”*

Noveno.- *AEIROS SERVICIOS, S.L. y GEISEN, S.L. fueron requeridos para aportar la documentación y subsanaron los defectos observados, y una vez emitido informe de valoración de las ofertas por el Técnico Medio de Informática, la Mesa de Contratación, con fecha 3 de abril de 2019, acordó lo siguiente:*

“1º.- Valorar las ofertas contenidas en el SOBRE Nº 3 Proposición económica y otras de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	PRECIO	ENS	PLANIFICACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
AEIROS SERVICIOS, S.L.	63,62	0	0	5	68,62
GEISEN, S.L.	70,00	0	5	5	80

2º - *Clasificar las ofertas por orden de puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:*

Nº Orden	Licitador	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	GEISEN, S.L.	7,50	80,00	87,50
2	AEIROS SERVICIOS, S.L.	7,50	68,62	76,12

3º - *Proponer la adjudicación del contrato a la clasificada en primer lugar, GEISEN, S.L.*

4º.- *Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- *El propuesto como adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 6.992,83 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico de Informática en el que se especifica la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.*

Decimoprimer.- *La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de diciembre de 2018, informe favorable al expediente de contratación.*

Decimosegundo.- *El Interventor General emitió, con fecha 28 de diciembre de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 30 de abril de 2019 informe de fiscalización previo a la adjudicación.*

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil GESEIN, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2019 de excluir de la licitación a las mercantiles IRISCENE SOFTWARE CORPORATION, S.L. por incumplir su oferta el pliego de prescripciones técnicas, I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. por no superar el umbral mínimo de puntuación de la oferta técnica y AVANSIS INTEGRACIÓN, S.L. por incluir en el sobre 2 los currículos de los técnicos a valorar en el sobre 3.

2º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2019 de no admitir a los licitadores SERMICRO y ASAC COMUNICACIONES S.L. dado que los defectos en la documentación aportada no son subsanables, pues no se ajustan al presupuesto establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, Expte. 2018/PA/000049, a la mercantil GESEIN, S.L., CIF. B-80595747, en las siguientes condiciones:

- *Precio anual servicio de administración y operación y guardias 24 x 7 :
106.660,92 € IVA no incluido, (129.059,71 € IVA incluido), con el siguiente desglose:*
 - Precio anual del servicio de administración y operación:
99.637,80 € IVA no incluido, (120.561,73 € IVA incluido).*
 - Precio anual de guardias 24 x 7:
7.023,12 €, IVA no incluido, (8.497,97 € IVA incluido).*
- *Precio/hora servicio de intervenciones especiales:
33,00 € IVA no incluido, (39,93 € IVA incluido).*
- *Presupuesto máximo de contrato: 139.856,69 € IVA no incluido, (169.226,59 € IVA incluido).*
- *Tiempo máximo de planificación: Un día natural.*
- *Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el previsto en su oferta.*

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 13 de mayo de 2019 de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

1. DGE/2019/28

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 65.725,62 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190004404	PG INTERESES DE DEMORA-COMPLEMENTARIA OPERACIÓN 220190000827, EXPROPIACIÓN FINCA 38039 M-511 (RESOLUCIÓN TSJ MADRID)	65.725,62 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

5. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 8 de mayo de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Dentro de la Relación de Puestos de Trabajo figura vacante, el siguiente puesto de personal funcionario:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Nº Ref	Código	Denominación	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	C. Específico (14 meses)	Forma provisión	Requerimientos Específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones
587	86	JEFE/A DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RRHH	A1	28	AG/AE	Técnica	Superior	34.846,00	Libre Designación	Disponibilidad y dedicación completa.	AG-AL-AA	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.

Actualmente el puesto se encuentra cubierto en comisión de servicio voluntaria por D. .../..., funcionario de carrera en este Ayuntamiento, titular del puesto "Jefe de Departamento Jurídico de Seguridad" dotación 1.1.60.1, adscrito a la Concejalía de Seguridad.

Segundo.- La Titular de Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos mediante oficio de 16 de agosto de 2018 solicitó el inicio de la tramitación del expediente de aprobación de bases y convocatoria, mediante libre designación, del citado puesto, ello motivado en que "Dentro del Presupuesto municipal para el año 2018, así como en la Relación de Puestos de Trabajo, figura vacante el puesto de Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos. Puesto reservado a funcionarios de la Subescala Técnica de Administración General/ Especial y pertenecientes al Subgrupo A1 de titulación, cubierto actualmente y de forma temporal mediante comisión de servicios voluntaria.

A la vista de las necesidades de organización y funcionamiento de tanto de este Área de Gobierno como las del propio Ayuntamiento, derivadas especialmente de la alta complejidad y elevado volumen de asuntos, de tendencia creciente, resulta necesario y urgente su provisión definitiva".

Tercero.- Por Resolución del 4 de septiembre de 2018 de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos se acordó aprobar las bases y convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de Organización y Recursos Humanos, las Bases de la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 234 de 1 de octubre de 2018 y posteriormente extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado nº 249, de 15 de octubre de 2018.

Cuarto.- Con fecha de 21 de enero de 2019 finalizó el plazo de presentación de instancias y a la vista de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las mismas al Director General de Recursos Humanos, para que, a la vista de los curriculums presentados así como su documentación adjunta, emitiera propuesta de adjudicación de los puestos convocados. Mediante informe de valoración de los aspirantes al puesto de Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos adscrito a la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, el Director General de Recursos Humanos con el VºBº de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos ha emitido propuesta, por la cual, a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, el aspirante que se adecua al mismo es D. .../.... Dicho informe de valoración consta en el expediente de su razón.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13-03-2019 ha adoptado el acuerdo de autorizar el gasto de la propuesta por importe de 43.904,11 euros en concepto de cobertura del citado puesto de Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos con número de partida 220190003431. Consta en el expediente informe de Nóminas y de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Quinto.- Con fecha 8 de mayo de 2019 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención General.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que “Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional”, y en el artículo 101 que “Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas”. En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para los citados puestos la libre designación como forma de provisión, admitiéndose conforme a las bases específicas, a funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública española que pertenezcan a un Cuerpo o Escala clasificado en el Subgrupo A1 y para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado y siempre que dicho Cuerpo, Escala o Especialidad se considere equivalente al del puesto convocado. Las Bases que regulan el proceso selectivo, señalan tanto el sistema de provisión como la selección de aspirantes, indicando además la competencia para la resolución del proceso de provisión del puesto ofertado y los plazos para la toma de posesión.

Segundo.- En relación con el sistema de provisión y adjudicación del puesto, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que “Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:[...] b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.” Por otro lado, el Reglamento Regulador de la Relación y la Provisión de los Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38 de 14 de febrero de 2014) regula la libre designación como forma de provisión de puestos de trabajo. A su vez, el Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito local conforme a su artículo 1.3, regula en los artículos 51 y siguientes el procedimiento y requisitos de este sistema de provisión, señalando en el artículo 56.2 que “Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido”. Sin embargo, esta motivación fijada reglamentariamente debe ser completada con las exigencias de la doctrina jurisprudencial para justificar el debido cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.3, 23 y 103.3 de la Constitución. En este sentido, la propuesta de adjudicación referida en la parte positiva refleja los criterios para el acuerdo de nombramiento del aspirante seleccionado.

Tercero.- Por último, teniendo en cuenta que dicho aspirante es funcionario de carrera en este Ayuntamiento, debe ponerse de manifiesto lo establecido en el artículo 25 del mencionado

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Reglamento regulador de la Relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el siguiente sentido "La Libre Designación constituye un sistema excepcional de provisión de los puestos de trabajo, mediante el que la designación del empleado municipal para el puesto que se trate de proveer, se realiza de forma discrecional, de entre los que cumplan los requisitos de desempeño del puesto previstos en la relación[...]3. Al objeto de no perjudicar la carrera profesional de los empleados municipales que resulten discrecionalmente nombrados, el nombramiento por Libre Designación comportará la reserva del puesto de trabajo de procedencia de la persona libremente designada".

Cuarto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

*De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al órgano competente, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

"Único.- Adjudicar a D. .../... con D.N.I. nº .../..., actualmente titular del puesto de Jefe de Departamento Jurídico de Seguridad, el puesto con número de referencia 587, dotación 1.186.1 y denominación Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante libre designación aprobada por 4 de septiembre de 2018 de la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos.

El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión del mismos en los términos legalmente previstos".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2019/PA/000017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 7 de mayo de 2019, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2019/PA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 79.015,10 € I.V.A. no incluido (95.608,27 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos, el primero de hasta un año y el segundo de hasta 9 meses de duración. El valor estimado del contrato asciende a 201.529,10 €.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/017, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Deportes.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 95.608,27 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 8.643,32 €. Nº Operación: 220190001053
2020: Importe: 86.964,95 €. Nº Operación: 220199000062

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deportes y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 95.608,27 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 8.643,32 €. Nº Operación: 220190001053

2020: Importe: 86.964,95 €. Nº Operación: 220199000062

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2019/PA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 79.015,10 € I.V.A. no incluido (95.608,27 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 con posibilidad de prórroga por dos periodos consecutivos, el primero de hasta un año y el segundo de hasta 9 meses de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS APROBADAS DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2019 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de marzo y abril de 2019, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

8. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE FONDOS MULTIMEDIA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE. 2019/PAS/000005

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 8 de mayo de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000005 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total por importe total de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 05 3321 22613, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 15.000,00 €. Nº Operación: 220190000318

2020: Importe: 15.000,00 €. Nº Operación: 220199000016

2021: Importe: 5.000,00 €. Nº Operación: 220190000016

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO DE FONDOS MULTIMEDIA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2019/PAS/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 28.925,62 I.V.A. no incluido (35.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años prorrogable por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de febrero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE*
- 2 TATARANA, S.L.*
- 3 GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 13 de marzo de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1.- MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público: 15 %.*
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 7 días, lo que supone una reducción de 8 días.*

2.- TATARANA, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público: 10 %.*
- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 12 días, lo que supone una reducción de 3 días.*

3.- GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público: 10 %.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 10 días, lo que supone una reducción de 5 días.

Cuarto.- GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A. fue requerido para subsanar los defectos observados en la documentación, debiendo aportar declaración responsable ajustada al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas y solicitud o certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, sin que en el plazo otorgado al efecto aportara dicha documentación.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, acordando la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de marzo de 2019:

- “1º.- Excluir de la licitación a la empresa GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A., por no haber subsanado los defectos observados.
2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden decreciente en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

EMPRESA LICITADORA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	DÍAS DE REDUCCIÓN DEL PERIODO MÁXIMO DE ENTREGA FIJADO	PUNTUACIÓN
MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE	15%	7 DÍAS	100 PUNTOS
TATARANA, S.L.	10%	3 DÍAS	59,75 PUNTOS

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la oferta clasificada en primer lugar, MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE fue requerida como propuesta adjudicataria para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Dicha mercantil presentó la documentación, sin que de conformidad con el informe emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas, acreditara los criterios de solvencia técnica, por lo que se dio por retirada su oferta y fue requerida la siguiente empresa; TATARANA, S.L., que presentó la documentación solicitada en el plazo establecido.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.239,67 € según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 13 de febrero de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 30 de abril de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil **MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE**.

SEGUNDO.- Requerida la empresa propuesta como adjudicataria para presentar la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, no acreditó suficientemente los criterios de solvencia técnica de conformidad con el informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas, por lo que debe entenderse que ha retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP, siendo requerida la siguiente empresa por el orden de clasificación de ofertas; **TATARANA, S.L.**, que presentó la documentación solicitada en el plazo otorgado al efecto.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Cultura y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2019 de excluir de la licitación a la empresa **GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.** por no haber subsanado los defectos observados.

2º.- Dar por retirada la oferta de **MULTIWEDIA BIBLIOTECA SLNE** al no cumplir el supuesto adjudicatario con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

3º.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE FONDOS MULTIMEDIA PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES**, Expte. 2019/PAS/000005, a la mercantil **TATARANA, S.L.**, con CIF B-62818844, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de descuento sobre el precio de venta al público: 10%.
- Plazo de entrega: 12 días.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA, EXPTE.2019/PA/000020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, de fecha 10 de mayo de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala-Delegada de Educación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA ENCINA”, Expte. 2019/PA/020, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 596.624,00 € I.V.A. exento, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otros dos años. El valor estimado del contrato asciende a 1.193.248,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Educación, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PA/020, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejala-Delegado de Educación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Resolución de incoación del expediente acordando la tramitación urgente.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 596.624,00 €, con cargo a la aplicación 61.3231.22727, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 76.260,69 €. Nº Operación: 220190004130
2020: Importe: 209.716,90 €. Nº Operación: 220199000122
2021: Importe: 133.456,21 €. Nº Operación: 220199000122

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

(en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable con tres observaciones, que han sido tenidas en cuenta con la incorporación de un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares y la resolución de declaración de urgencia del expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Educación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 596.624,00 €, con cargo a la aplicación 61.3231.22727, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 76.260,69 €. Nº Operación: 220190004130

2020: Importe: 209.716,90 €. Nº Operación: 220199000122

2021: Importe: 133.456,21 €. Nº Operación: 220199000122

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ENCINA", Expte. 2019/PA/020, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 596.624,00 € I.V.A. exento, y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por otros dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

10 DAR CUENTA DE LAS FACTURAS APROBADAS DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2019 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 EUROS MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 13 de mayo de 2019 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante los meses de marzo y abril de 2019, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

ASUNTOS URGENTES

ÚNICO.- A propuesta de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CUBO ESPACIO JOVEN, EXPTE.2019/PAS/000008

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de mayo de 2019, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000008 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación 52.9332.63201 (nº de operación 220190000284) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CUBO ESPACIO JOVEN, Expte. 2019/PAS/008, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 16.300,00 € I.V.A. no incluido (19.723,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un mes y medio.

Forma parte del expediente de contratación el proyecto denominado “Proyecto técnico para la renovación del equipo de climatización bomba de calor aire –agua”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. .../..., en el que se definen tanto las obras a realizar como las características técnicas y demás condiciones relativas a la parte del suministro del sistema de climatización, por lo que tendrá la condición de pliego de prescripciones técnicas para la prestación del suministro.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

febrero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.
2. IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L.
3. REMICA, S.A.
4. OVERAIR, S.L.
5. MAESSA TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)
6. ELECNOR, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de marzo de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

- 1.- MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Precio: 15.609,11 €, IVA no incluido.
- 2.- IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Precio: 13.374,15 €, IVA no incluido.
- 3.- REMICA, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Precio: 24.555,70 €, IVA no incluido. Supera el presupuesto de licitación por lo que debe ser excluida.
- 4.- OVERAIR, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Precio: 14.280,00 €, IVA no incluido.
- 5.- MAESSA TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL) se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Precio: 15.698,67 €, IVA no incluido.
- 6.- ELECNOR, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Precio: 15.979,73 €, IVA no incluido.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que el único criterio establecido en el pliego es el precio, acordó lo siguiente:

“Primero.- Clasificar las ofertas por orden, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

Nº Plica	Licitador	OFERTAS
1	IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L.	13.374,15 €
2	OVERAIR, S.L.	14.280,00 €
3	MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.	15.609,11 €
4	MAESSA TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL)	15.698,67 €
5	ELECNOR, S.A.	15.979,73 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la clasificada en primer lugar que ha resultado ser la empresa IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto.- El licitador nº 3 REMICA queda excluido por superar el presupuesto de licitación”.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L. estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 20, el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Sexto.- En el plazo establecido al efecto, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L. aportó escrito en el que justificaba la oferta realizada.

Séptimo.- Solicitado el preceptivo informe técnico, el 3 de abril de 2019, el arquitecto municipal emitió informe del siguiente tenor literal:

“La empresa no justifica el bajo precio de su oferta en base a los criterios previstos en artículo 149.9 de la Ley 9/2017, por lo que se considera insuficientemente justificada la viabilidad del presupuesto presentado por IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS S.L. a la licitación del contrato de suministro e instalación de maquinaria de climatización en edificio Cubo Espacio Joven“

Octavo.- Una vez excluida la oferta clasificada en primer lugar, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L., procedía requerir a la siguiente empresa; OVERAIR, S.L. para presentar la documentación establecida en la cláusula 21ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que hizo en el plazo otorgado al efecto, no acreditando suficientemente la solvencia técnica, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal, que es del siguiente tenor:

“...se informa que empresa Overair S.L. no aporta los certificados o documentos exigidos como justificación de disponer de la solvencia técnica o profesional requerida, conforme exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para poder proponerla como adjudicataria del contrato de suministro e instalación de maquinaria de climatización en el edificio Cubo Espacio Joven...”

Noveno.- Una vez excluida la oferta de OVERAIR, S.L. fue requerida la empresa clasificada en tercer lugar, MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A., que presentó la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares en el plazo establecido.

Décimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 780,45 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del arquitecto municipal en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de febrero de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General emitió, con fecha 14 de mayo de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L. se consideró oferta anormal o desproporcionada, en virtud de los criterios establecidos en la cláusula 20ª, el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el art. 159.4 de la LCSP, se otorgó trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo, IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L. presentó escrito justificando su oferta, sin que, de conformidad con el informe de valoración del arquitecto municipal, se considerara suficientemente justificada la viabilidad del presupuesto presentado por la empresa.

SEGUNDO.- Una vez excluida la oferta clasificada en primer lugar, fue requerida la siguiente empresa, OVERAIR, S.L. para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Remitida la documentación presentada referente a solvencia técnica a informe de valoración, el arquitecto municipal emitió informe en el que manifestaba que dicha mercantil no cumplía los requisitos de solvencia técnica establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, por lo que fue requerida la siguiente empresa, MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A.

TERCERO.- La mercantil MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. presentó la documentación solicitada en el plazo establecido, emitiéndose informe del arquitecto municipal, de fecha 30 de abril, en el que manifestaba que "...la empresa cumple las condiciones de solvencia técnica y habilitación empresarial, y dispone de los medios personales requeridos en los pliegos de la licitación del contrato..."

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3H72 1R13 0P3G 0P5X 06AI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ13I0170	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2019/38

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2019 de excluir la oferta de REMICA, S.A. por superar el presupuesto de licitación.

2º.- Rechazar la oferta de IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS, S.L. por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

3º.- Dar por retirada la oferta de OVERAIR, S.L por no haber presentado correctamente la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

4º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CUBO ESPACIO JOVEN, Expte. 2019/PAS/000008, a la mercantil MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A., con CIF A-81655540 en el precio de 15.609,11 € IVA no incluido (18.887,02 IVA incluido).

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 15 de mayo de 2019

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Beatriz Pérez Abraham